

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Territorial

- Extracto núm. 220917 de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones, por concurrencia competitiva, para la financiación de planes de ordenación urbana (BDNS código 929443)

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaira

- Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación y aprobación de la constitución de la junta de compensación de la UE 47 «Campo de los Pinos»
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de taller de mecanizado
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de taller mecánico y de mantenimiento de vehículos camper
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de establecimiento de hostelería sin música (con cocina)
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de centro de transferencia de residuos sin tratamiento

- Expediente de licencia ambiental para la actividad de unidad de suministro para combustible
- Castilblanco de los Arroyos
 - Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria del proceso de selección para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Técnico Superior de Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Estepa
 - Padrones fiscales de la tasa por enseñanzas deportivas de agosto de 2026
- Lebrija
 - Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A. (Inmuvisa)
 - Oferta de empleo público 2026
- Olivares
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2026)
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD_01/000001 mediante transferencia de crédito
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD_01/000002 mediante transferencia de crédito
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000002 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- La Roda de Andalucía
 - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de catorce plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021, 2022 y 2023)
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de quince plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021, 2022 y 2023)
- Corrección de errores del anuncio de las bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de siete plazas de Técnico Superior Analista Informático, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024 y 2025)

- Utrera

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los títulos administrativos habilitantes para la ejecución de obras y el ejercicio de actividades en el municipio
- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en la categoría de Oficial de 1.ª Jardinero

- Valencina de la Concepcion

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Villanueva del Rio y Minas

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Administrativo y creación de bolsa de trabajo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Cohesión Territorial**

Extracto núm. 220917 de la Resolución de Presidencia núm. 5613/2026 de 11 de agosto por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de Planes de Ordenación Urbana.

BDNS (Identif.): 929443.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929443>

Primero. Beneficiarios

Los Ayuntamientos de municipios de la Provincia de Sevilla cuya población sea inferior a 50.000 habitantes que se relacionen en el Anexo 1 de las Bases Reguladoras.

Segundo. Objeto

El objeto de las presentes Bases es establecer la normativa reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Cohesión Territorial destinadas a los municipios de la provincia de Sevilla con población inferior a 50.000 habitantes para la financiación de Planes de Ordenación Urbana.

Tercero. Bases Reguladoras

La presente convocatoria se regirá por la Resolución de Presidencia núm. 5613 /2026 de 11 de agosto por la que se aprueban las Bases reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de los Planes de Ordenación Urbana, cuyo texto íntegro se ha publicado en el tablón electrónico de anuncios y en el portal de transparencia de la Diputación de Sevilla, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 179 de fecha 15 de septiembre de 2026.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total asignada para esta Convocatoria asciende a 3.000.000,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3103/15103/46200 del presente ejercicio, ampliable hasta un máximo de 5.950.000,00€, estableciéndose pues una cuantía adicional máxima de 2.950.000,00€ como consecuencia de cualquier modificación presupuestaria, siempre que hayan sido aprobadas antes de la Resolución de concesión de subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contando a partir del siguiente al de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos

- Las entidades interesadas presentarán solicitud de subvención debidamente cumplimentada, ajustándose al modelo facilitado al efecto (Anexo II). Junto a la misma, deberá aportarse la siguiente documentación:
- Declaración Responsable en los supuestos de Planeamiento de Ordenación Urbana ya iniciados con otras subvenciones (Anexo II BIS).
- Memoria Justificativa en la que se motive la solicitud de subvención (Anexo III).
- Declaración de otras ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo fin (Anexo IV).
- Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento acreditativo del acuerdo municipal adoptado por el órgano competente por el que se decide solicitar la subvención.
- El plazo máximo de adjudicación 10 meses desde la notificación de la concesión de la subvención, con posibilidad de ampliación de 2 meses.

Sevilla a 11 de septiembre de 2026.—La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, Teresa Jiménez Rodríguez.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

JOSE ANTONIO BENILLA RUIZ (1 de 1)
El Fdo. 2007/2026
Fecha Firma: 20/07/2026
HASH: 9a520c5ea4f68647d46e2796cde960

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA ANUNCIO

Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación y aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 47 «Campo de los Pinos» (Expte.- 6507/2022)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de julio de 2026, acordó aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 47 «Campo de los Pinos», momento a partir del cual la entidad colaboradora adquiere personalidad jurídica, (expte. 6507/2022), conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) PLFSZ45RWK69WHTSC4EY9JGL6, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, haciendo constar que contienen la modificación de los apartados 2 y 3 de la base de actuación 7ª respecto al texto aprobado inicialmente, según quedó dicho en el referido acuerdo, sin que se hayan producido modificaciones a resultas de los trámites de información pública y audiencia de los propietarios, quedando con la siguiente redacción los apartados citados:

“2.- La comunicación de esta opción a la administración actuante o a los promotores de la iniciativa en el domicilio que consta en los Estatutos perfeccionará la compraventa por oferta y aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación en constitución, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la transmisión tras la adquisición de personalidad jurídica por parte de la Junta de Compensación, a solicitud de ésta.

3.- La Junta de Compensación vendrá obligada a satisfacer el precio resultante en los términos establecidos en la escritura de compraventa. Tras la ratificación por la administración actuante del Proyecto de Reparcelación, se atribuirá el aprovechamiento correspondiente a la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta”.

En la misma sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 47 «Campo de los Pinos» mediante escritura pública otorgada por el notario Fernando Muñoz Centelles el día 22 de diciembre de 2025 bajo su número de protocolo 4781, donde quedan incorporadas adhesiones a esta escritura haciéndose constar mediante Diligencias y la 2 escrituras de adhesión otorgadas por el citado notario con fechas 4 de febrero y 19 de marzo de 2026, números de protocolo 487 y 1182

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 132.7 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Contra el citado acuerdo que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985,





de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El secretario
José Antonio Bonilla Ruiz



Cód. Validación: 7Z5S4N4YUJW0GEY3ZQA67SZK
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-ale>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
M05E62837F4R4
Fecha Firma: 02/09/2026
HASH: 726172542f1a18c0d1a9adefc3bae4

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Aprobación de la calificación ambiental para la actividad taller de mecanizado en calle Cordel de Gandul, 35 naves 1 y 2 del expediente nº7437/2026

Por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica nº4525/2025, de 2 de septiembre, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de la actividad taller de mecanizado con emplazamiento en calle Cordel de Gandul, 35 naves 1 y 2 (RC.6482826TG4368S0001BM) de este municipio, en expediente nº7437/2026.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Secretario
(Documento firmado electrónicamente)
José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: AKLEP9AKSCROFCMD3K4GDGD
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**ANUNCIO****Trámite de información pública del expediente nº12179/2026 de calificación ambiental para la actividad taller mecánico y de mantenimiento de vehículos camper en calle La Red Veintiuno, 1-3-5 del expediente nº12179/2026**

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente de licencia ambiental número 12179/2026, iniciado a instancia del interesado con CIF B26906974 para el ejercicio de la actividad taller mecánico y de mantenimiento de vehículos camper con emplazamiento en calle La Red Veintiuno, 1-3-5 de este término municipal.

Conforme al apartado 3 del artículo 92 de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, se apertura un periodo de información pública por plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos municipal, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho expediente en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, a través del enlace: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency>, y presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

El Secretario

(documento firmado electrónicamente al margen)

José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
MSE-SE-2026-181004
Fecha Firma: 24/09/2026
HASH: 726172542f1a1b0c4d1a9a4a4efc3a4e4

Cód. Validación: 5WZKGSVP5C4W9F5C93L874LA
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
Alcalá de GuadairaJOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
Nº 5823/2026
Fecha Firma: 25/08/2026
HASH: 726172542f1a18c0d1a9adefc3bae4**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA****ANUNCIO****Aprobación de la calificación ambiental para la actividad establecimiento de hostelería sin música (con cocina) en calle Maíz, 2 locales 1 y 2 del expediente nº5823/2026**

Por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica nº4429/2026, de fecha 25 de agosto, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de la actividad establecimiento de hostelería sin música (con cocina) con emplazamiento en calle Maíz, 2 locales 1 y 2 (RC.7971415TG4377S0002RA) de este municipio, en expediente nº5823/2026.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Secretario

(Documento firmado electrónicamente)

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: 3Z1MCXDRVNCVWAFMEURZ6ZA
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**ANUNCIO****Aprobación de la calificación ambiental para la actividad centro de transferencia de residuos sin tratamiento en calle La Red Veinte, 27 del expediente nº1804/2025**

Por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica nº4547/2026, de fecha 3 de septiembre, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de la actividad centro de transferencia de residuos sin tratamiento con emplazamiento en calle La Red Veinte, 27 (RC.5007438TG4450N0001PK) de este municipio, en expediente nº1804/2025.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44,7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Secretario

(documento firmado electrónicamente al margen)

José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
Nº de Expediente: 1804/2025
Fecha Firma: 04/09/2026
HASH: 726172542f1a1804d1a8adefc3bae4

Cód. Validación: E1SSR0QMD62PESHAQMCXK
Verificación: <https://calidadala.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**ANUNCIO****Trámite de información pública del expediente nº12208/2026 de licencia ambiental para la actividad unidad de suministro para combustible en avenida de la Unión Europea, 4**

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente de licencia ambiental número 12208/2026, iniciado a instancia del interesado con CIF número B60981057 para el ejercicio de la actividad de unidad de suministro para combustible con emplazamiento en avenida de la Unión Europea, 4 de este término municipal.

Conforme al artículo 92.3 de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, se apertura un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos municipal, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho expediente en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, a través del enlace: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency>, y presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

Documento firmado electrónicamente

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
Nº de Expediente: 12208/2026
Fecha Firma: 24/09/2026
HASH: 726172542f1a180d41a9a4a4efc3bae4

Cód. Validación: 3N26N2Z5E1N2RMV7Z9HUKXNGEM
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

C/ León Felipe nº.24

41230-Sevilla

FE DE ERRATA

En BOP nº 172 de fecha 4/9/2026, se publicaron las Bases de selección de una Plaza de **TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION DE AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS Grupo C1 Nivel 17 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.**

En la Estipulación Primera, objeto de la convocatoria, se menciona la errata “en Recursos Humanos”. La correcta denominación es **TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION DE AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS.**

Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Carballar Alfonso

Código Seguro De Verificación	PmHoTPFNd84K+fR/B1tNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	04/09/2026 22:06:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PmHoTPFNd84K%2BfR%2FB1tNlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Mcable
Fecha Firma: 15/09/2026
HASH: 1d424371642eabcd4d622aab11ef138

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales de la Tasa por prestación de Instalaciones Deportivas mes de AGOSTO de 2026, periodo 07.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2343/2026 de fecha 14/09/2026, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente al mes de AGOSTO de 2026, periodo 07, correspondiente a la Tasa por Prestación de Instalaciones Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Dicho padrón correspondiente se encuentra a disposición al público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodos de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en la cuentas señaladas por los contribuyentes.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses, y se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de las deudas no ingresadas, más los intereses de demora.

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-

Alcalde Presidente

Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quiros

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818





RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Resultando que por el Presidente de INMUvisa se elevó propuesta de acuerdo al Consejo de Administración celebrado el 31 de julio de 2026, referente a la cobertura de plazas del Área de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y que dicha propuesta fue aprobada en la fecha indicada.

Vista la memoria Justificativa realizada en conjunto, Comité de Empresa y la empresa INMUvisa, que gestiona los Residuos Sólidos Urbanos de Lebrija.

Considerando:

Primero.- Que resulta necesario dotar al Servicio de RSU de recursos humanos estables, para dar cumplimiento a la Ley 20/21 de 28 de diciembre, e ir disminuyendo de forma continuada la temporalidad.

Segundo.- Que la cobertura de dichas plazas estructurales permitirá mejorar la eficacia, agilidad y calidad de los servicios prestados por la INMUvisa.

Tercero.- Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender los gastos derivados de la contratación indefinida de personal.

En virtud de todo lo expuesto, el Consejero Delegado adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LIMPIEZA VIARIA Y R.S.U.

PUESTO/PLAZA	Nº
CONDUCTOR/A OFICIAL 1ª	5
MAQUINISTA CONDUCTOR DE BARREDORA	1
PEÓN	7

SEGUNDO.- Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la convocatoria de los procesos selectivos y la resolución de los mismos, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución a los miembros del Comité de Empresa.

En LEBRIJA, a 15 de septiembre de 2026.

El Consejero Delegado

Código Seguro De Verificación	/C2oPf/5d0i1t0vRo0m5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	15/09/2026 10:31:52	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FC2oPf%2F5d0i1t0vRo0m5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
ANUNCIO: LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA GENERAL DE OPOSICIÓN LIBRE DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

ÓRGANO: Resolución de Alcaldía nº 1417

FECHA: 15/09/2026

TEXTO:

A la vista de los siguientes antecedentes del expediente 2026/SEL_01/000006 relativo al proceso selectivo de tres plazas de policía local (Bases aprobadas por resolución 246/2026 de 16 de febrero y publicaciones 19/02/2026 (BOP) 10/03/2026 (BOJA) 18/03/2026 (BOE).

De conformidad con la resolución de alcaldía nº 793 de 15 de noviembre de 2025 y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de alegaciones ha expirado y que se han presentado alegaciones , se procede a publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento y fijación de la fecha de constitución del tribunal del proceso selectivo para el proceso selectivo de tres plazas de policía local de este Ayuntamiento.

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	BÁSICA
Subescala	ADM. ESPECIAL
Nº de vacantes	3

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las bases reguladoras para proceso selectivo de tres plazas de policía local del Ayuntamiento de Olivares y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de personas admitidas y excluidas para el proceso de proceso selectivo de tres plazas de policía local:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	svZqVFATq/CIBPEVf1mthQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 12:03:31	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/svZqVFATq%2FCIBPEVf1mthQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	APELLIDOS	NOMBRE
1	ALGARRADA MENDEZ	MARIA ISABEL
2	ALLEM EZZAARI	LEILA
3	AMORES COTAN	MANUEL
4	ANTUNEZ RECACHA	MIGUEL ANGEL
5	ARIAS LOBO	ADRIAN
6	ARMARIO RICHARTE	ALEJANDRO
7	ASTIGARRAGA RAMOS	MARÍA DE LOS ÁNGELES
8	BANCALERO VAZQUEZ	NOELIA MARÍA
9	BAREA AREVALO	ANTONIO JOSÉ
10	BARRIENTOS BENÍTEZ	JUAN CARLOS
11	BARRAGÁN CUESTA	JUAN
12	BENITEZ MARQUEZ	JUAN
13	BAZAGA VELASCO	DAVID
14	BENITEZ VILCHES	BEATRIZ
15	BOTELLO CORDERO	SANTIAGO
16	BUENO FERNANDEZ	GUILLERMO JOSÉ
17	BURGOS GÓMEZ	JOAQUÍN
18	CALDEIRA GARCÍA	JUAN CARLOS
19	CASTILLO GIL	JUAN FRANCISCO
20	CARMONA ROMERO	MARCOS
21	CASTILLO VAZQUEZ	LEONARDO
22	COBANO GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER
23	CONTREARAS CAPILLA	JAIME
24	DÍAZ NIETO	ROBERTO
25	DONAIRE FERNANDEZ	SEBASTIÁN
26	DORADO MORENO	ALVARO
27	ESCAMEZ MARTÍNEZ	MIGUEL ANGEL
28	FERNANDEZ CARO	SARA MARÍA
29	FERNANDEZ COPETE	RICARDO
30	FERNANDEZ DE LA TORRE	MARIA DE LA SALUD
31	FERNANDEZ FERNANDEZ	SANDRA
32	FERNANDEZ GALLEGO	SAMUEL
33	FERNANDEZ MEDINA	MARIA JOSE
34	FERNANDEZ TORRES	ADRIAN
35	FERNANDEZ VALLECILLO	ALVARO
36	FUENTES LOPEZ	ADRIAN
37	GALLEGO FRANCO	ADRIÁN
38	GARCÍA ACOSTA	ALVARO
39	GARCIA CAMPOS	JUAN CARLOS
40	GARCIA CARABALLO	MANUEL
41	GARCIA CORTES	NATALIA

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	svZqVFATq/CIBPEVf1mthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 12:03:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/svZqVFATq%2FCIBPEVf1mthQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



42	GARCIA FERNANDEZ	IRENE
43	GARCÍA FERNANDEZ	MARÍA DEL MAR
44	GARCIA MORALES	RAFAEL
45	GARCIA RODRIGUEZ	OSCAR
46	GARIJO SANCHEZ	ALEJANDRO SALVADOR
47	GATA RAMOS	ALVARO
48	GAZO ROMERO	DIEGO
49	GIMENO ZAPATA	PATRICIA
50	GOMEZ AMANTE	ABRAHAM
51	GOMEZ RUIZ	ANTONIO
52	GONZÁLEZ JIMENEZ	SANDRA
53	GORDILLO GIL	ANDRES
54	GUERRERO FRANCO	PABLO
55	HELUANI GAHETE	HAYAT
56	HERNANDEZ GUTIERREZ	ANDREA
57	HERNANDEZ LOPEZ	IVAN
58	HERVAS CARRASCO	ANA
59	JIMÉNEZ HIDALGO	JOAQUIN
60	JIMÉNEZ QUINTERO	ANGELA AUXILIADORA
61	JORQUES ANDRES	JACOB
62	JURADO GINES	ANTONIO
63	LAGO MURIEL	JOSÉ MANUEL
64	LOPEZ BORRACHERO	FRANCISCO JOSE
65	LOPEZ LOPEZ	JAVIER
66	LOPEZ MORENO	DANIEL
67	LOPEZ PEREJÓN	CRISTOBAL
68	LOPEZ VEGA	JESUS
69	LUQUE JIMENEZ	JUAN ANTONIO
70	LUQUE LAMA	RUBEN
68	MACIAS CASTILLO	MANUEL JESUS
68	MACIAS DIEZ	ANDREA
69	MARIN BERNET	SERGIO
70	MARIN MORALES	FRANCISCO
71	MARQUEZ TURRILLO	JOSE VICTOR
72	MELCHOR MORAL	ALBERTO
73	MOLINERO PRADA	ANTONIO JOSÉ
74	MORALES JIMÉNEZ	JUAN LUIS
75	MORALES LOPEZ	JOSE ANTONIO
76	MORENO ARROYO	JOSÉ MANUEL
77	MORENO FERNANDEZ	MAXIMO
78	MORENO GAVIÑO	ROCÍO
79	MORENO OJEDA	PAULA
80	MUÑOZ ADAME	LUIS MANUEL

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	svZqVFATq/CIBPEVf1mthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 12:03:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/svZqVFATq%2FCIBPEVf1mthQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

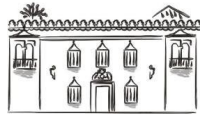


81	MUÑOZ BAREA	MOISES
82	NUÑEZ GARCÍA	MARIO
83	ORTIZ MALDONADO	JEREMIAS
84	PARRAS BECERRA	FRANCISCO JOSÉ
85	PEREA GARCIA	IVAN
86	PEREZ GAMERO	JULIO
87	PEREZ GASTON	JULIO
88	PINEDA BOYANO	ALEJANDRO
89	DEL POZO MARTINEZ	ALEJANDRO
90	PRIETO MARTIN	JULIO ALEJANDRO
91	PUENTE ALCARAZ	CARLOS
92	PUYA SÁNCHEZ	DAVID ÁLVARO
93	QUERO FERNANDEZ	DAVID
94	RODRÍGUEZ DE QUESADA RODRÍGUEZ	LIDIA
95	RODRÍGUEZ DE QUESADA RODRÍGUEZ	CHRISTIAN
95	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	ROSA
96	RODRÍGUEZ FERNANDEZ	JULIAN
97	RODRÍGUEZ LOPEZ	AURORA
98	RODRIGUEZ PEREZ	DAVID
99	ROGERIO LOPEZ	ALVARO
100	ROMERO ÁVILA	ANDRÉS
101	ROMERO COLODRA	ALEJANDRO
102	ROMERO VAZQUEZ	CARLOS
103	RONDAN MORENO	ANTONIO JESÚS
104	RUIZ RUIZ	ISMAEL
105	SANCHEZ-BARRANCO FERNANDEZ	DAVID
106	SANCHEZ BURGOS	ADRIAN
107	SERRANO GARCIA	CRISTINA
108	SUAREZ CEDILLO	JESUS
109	TERNERO GUTIERREZ	ENRIQUE
110	TOSCANO ABREU	ALEJANDRO
111	VALERO MUÑOZ	DANIEL
112	VAQUERO MARQUEZ	EZEQUIEL
113	VICENTE GUERRERO	MANUEL JESUS
114	VILLA LOPEZ	CRISTOBAL

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	svZqVFATq/CIBPEVf1mthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 12:03:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/svZqVFATq%2FCIBPEVf1mthQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Relación de aspirantes excluidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	FERNANDEZ DE LA TORRE	MARIA DE LA SALUD	FALTA ANEXO
2	GAMEZ CAMPOS	PATRICIA	FALTA ANEXO Y FALTA TASA
3	GOMEZ VILLADIEGO	JESÚS	FALTA ANEXO
4	LUQUE MARTÍN	MARIO MANUEL	FALTA TITULACIÓN
5	MENACHO ATIENZA	ANA	FALTA ANEXO
6	MORENO PEREZ	FERNANDO	FALTA ANEXO
7	VALLE ROJAS	LEONOR	FALTA ANEXO Y FALTA TASAS

SEGUNDO. Designar como personas miembros del Tribunal para para de proceso selectivo de tres plazas de policía local del Ayuntamiento de Olivares a las siguientes personas:

Presidente:

- Berta Isabel Rodríguez Toajas (Interventora del Ayuntamiento de Olivares); suplente: Luis Miguel Magaña Suárez(Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Olivares)

Vocales:

- Rafael Delgado Rodríguez (Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Olivares); suplente: Rocio Benítez Blasa (Auxiliar- notificadora del Ayuntamiento de Olivares).
- Patricia Pallares Marín (Psicóloga del Ayuntamiento de Olivares); suplente:Rosario González Fraile (Administrativa del Ayuntamiento de Olivares)
- Carlos Tristanco Ontanilla (Policía Local del Ayuntamiento de Olivares); suplente: Jose Ignacio Pérez Arroyo (Policía Local del Ayuntamiento de Olivares
- Patricia Alejandra de Castro Rocha(Coordinadora del profesorado de Ciencias Jurídicas de la IESPA; suplente: Adolfo Luis González Vidal. (Unidad de Régimen Interior de la IESPA)

Secretaria:

- Ana Gómez Velarde, Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares; suplente: quien legalmente le pueda sustituir."

CUARTO.-Fijar la fecha de constitución del tribunal calificador para el día 16 de septiembre de 2026 a las 11:30 en vía telemática.

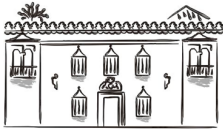
SEXTO.-Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Olivares y en la página web (www.olivares.es)

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	svZqVFATq/CIBPEVf1mthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 12:03:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/svZqVFATq%2FCIBPEVf1mthQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

ANUNCIO: Aprobación inicial expediente nº 2026/TCD_01/ modificación de crédito presupuestario mediante transferencia de gasto afecto a fondo de contingencia

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 14-09-2026

SESIÓN: ordinaria

TEXTO:

En relación con el expediente relativo a la modificación de crédito presupuestario mediante transferencia de gasto afecto a fondo de contingencia con número de expediente de Intervención 2026/TCD_01/000001 en su modalidad de transferencia de distinto área de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

SEGUNDO. Que se emitió informe por la Intervención de Fondos y la Secretaría General.

TERCERO.- La transferencia de créditos de las aplicaciones presupuestarias que se especifica de la siguiente manera según consta en la memoria de presidencia que desarrolla los motivos de los mismos:

Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria para gastos corrientes derivados de los posibles acuerdos nacionales de aplicación de las subidas salariales que en el mes de julio se tomaron en un 0.5 derivado del 2024(Orden PIC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. - Boletín Oficial del Estado de 02-07-2025) y que el acuerdo preconcebido es de un 2% en el restante de este ejercicio 2025 con efecto desde 1/1/25 que en caso de aplicarse puede que sea como se reguló en dicha Orden en cuyo caso es posible no tener la capacidad presupuestaria necesaria, se pretende llevar a cabo expediente de modificación de créditos al vigente Presupuesto Municipal que adopte la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinto área de gasto adecuando el destino de cada crédito al interés por el que se acordó a nivel de vinculación en cada área y de acuerdo con el siguiente detalle: Transferencia negativa de aplicaciones presupuestarias

		ORIGEN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE	CD AHORA	A USAR
92900	5000	GASTOS DIVERSOS. FONDO DE CONTINGENCIA	45.803,08	45.803,08	45.803,08

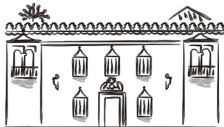
Transferencia positiva de aplicaciones presupuestarias

		DESTINO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE	

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	5aITAcS8a7FU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 14:35:36
Observaciones	Página		1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5aITAcS8a7FU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

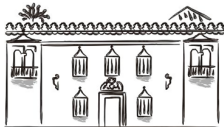


91200.1000	Retribuciones básicas	2.989,10 €
13200.12003	Retribuciones básicas Funcionarios.C1	11.408,97 €
15100.13000	Retribuciones básicas Funcionarios.C1	2.921,15 €
15320.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	3.457,12 €
16300.12005	Retribuciones básicas Funcionarios.E	1.405,12 €
16400.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	544,42 €
17100.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	518,16 €
23110.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	6.752,80 €
32000.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	133,93 €
33210.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	1.143,09 €
33400.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	1.636,11 €
33710.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	1.175,79 €
33800.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	413,27 €
34000.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	3.318,73 €
43210.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	1.465,93 €
49101.13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	542,05 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	5aITAcS8a7FU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 14:35:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5aITAcS8a7FU1j1RT6dq%2F0%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



93100.12000	Retribuciones básicas Funcionarios.A1	5.977,34 €
	TOTAL	45.803,08

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública de 15 días no se hubiesen presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CARGO FIRMANTE: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	5aITAcS8a7FU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 14:35:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5aITAcS8a7FU1j1RT6dq%2F0%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

ANUNCIO: Aprobación inicial modificación de crédito presupuestario mediante transferencia de gasto afecto a proyectos de inversión con número de expediente de Intervención 2026/TCD_01/000002

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 14-09-2026

SESIÓN: ordinaria

TEXTO:

En relación con el expediente relativo a la modificación de crédito presupuestario mediante transferencia de gasto afecto a proyectos de inversión con número de expediente de Intervención 2026/TCD_01/000002 en su modalidad de transferencia de distinto área de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

SEGUNDO. Que se emitió informe por la Intervención de Fondos y la Secretaría General.

TERCERO.- La transferencia de créditos de las aplicaciones presupuestarias que se especifica de la siguiente manera según consta en la memoria de presidencia que desarrolla los motivos de los mismos:

Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria para gastos de capital y proyectos cuya consignación es insuficiente en el presupuesto 2026 y teniendo en cuenta la imposibilidad material de ejecutar el proyecto de inversión que causa baja.

Por todo ello se pretende llevar a cabo expediente de modificación de créditos al vigente Presupuesto Municipal que adopte la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinto área de gasto adecuando el destino de cada crédito al interés por el que se acordó dicho proyecto de inversión y de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia negativa de aplicaciones presupuestarias

		ORIGEN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE	CD AHORA	A USAR
16400	62200	Inversión nueva de servicios. Nichos	34.500,00	34.500,00	34.500,00
		TOTAL	34.500,00	34.500,00	34.500,00

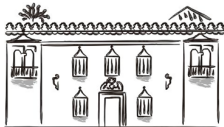
Transferencia positiva de aplicaciones presupuestarias

		DESTINO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	VRB+YqDNC8H/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 14:42:28
Observaciones			Página 1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VRB%2BYqDNC8H%2FbIfuN321cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



17100,61901	Inversiones de reposición. Parques y jardines	17.000,00 €
34000,62501	Mobiliario y Enseres	17.500,00 €
	TOTAL	34.500,00

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública de 15 días no se hubiesen presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CARGO FIRMANTE: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	VRB+YqDNC8H/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 14:42:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VRB%2BYqDNC8H%2FbIfuN321cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.**

ANUNCIO: Aprobación inicial expediente nº 2026/CEX_01/000002
Crédito extraordinario / suplemento de crédito financiado
con Remanente de tesorería para gastos generales

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 14-09-2026

SESIÓN: ordinaria

TEXTO:

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 14 de SEPTIEMBRE de 2025, el Expediente de 2026/CEX_01/000002 Crédito extraordinario / suplemento de crédito financiado con Remanente de tesorería para gastos generales ajustado derivado de la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales ajustado por los importes de crédito siguientes de un total de 118.500,00 euros, se expone al público dicho acuerdo por el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose aprobado definitivamente en caso de no presentarse reclamación a lo mismo durante el mencionado período de exposición pública.

CARGO FIRMANTE: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	W6u88+yGNSMnW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/09/2026 13:46:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W6u88%2ByGNSMnW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

D. JUAN JOSE CARNERERO AGUILAR, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 17 de agosto de 2026, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 161, de 20 de agosto de 2026, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

En consecuencia el acuerdo inicial ha quedado elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Texto Refundido aprobado por R.D.Leg. 2/2.004 de 5 de Marzo); presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.574.491,60 €
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000,00 €
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	689.150,00 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.273.494,55 €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	39.755,00 €
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	5.696.891,15 €
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	43.000,00 €
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	55.000,00 €
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.751.891,15 €

II. ESTADO DE GASTOS

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro de Verificación	IV76GD2YGHVCZGOSAYIHKV764M	Fecha	15/09/2026 14:02:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JOSE CARNERERO AGUILAR (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GD2YGHVCZGOSAYIHKV764M	Página	1/5





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2026
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.110.600,00 €
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.276.869,40 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	19.500,00 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.649,85 €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	9.500,00 €
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	5.532.119,25 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	72.971,90 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	134.700,00 €
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	219.771,90 €
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.751.891,15 €

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.1 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, se hace publico el Anexo de Personal al servicio de esta corporación, incorporado a dicho expediente presupuestario.

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2026 :			
1.- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:			
Puestos de trabajo:	Grupo	Situación	Nº de Puestos
1.- Con Habilitación Nacional.			
1.1.- Secretario- Interventor.	A-1	Interinidad	1
2.- Escala de Administración General.			
2.1.- Subescala Administrativa:			
2.1.1.- Administrativo Tesorería.	C-1	Cubierta	1
2.1.2.- Administrativo Rentas.	C-1	Cubierta	1
2.1.3.- Administrativo Secretaría	C-1	Cubierta	1
2.2.- Subescala Auxiliar:			
2.2.1.- Auxiliar Admtvo. Rgtr. General.	C-2	Vacante	1
3.2.- Subescala de Servicios Especiales.-			
3.2.1.- Agente Policía Local.	C-1	Cubierta	5
3.2.1.- Agente Policía Local.	C-1	Vacante	1
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO:			11

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro de Verificación	IV76GD2YGHVCZGOSAYIHKV764M	Fecha	15/09/2026 14:02:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JOSE CARNERERO AGUILAR (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GD2YGHVCZGOSAYIHKV764M	Página	2/5





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

2.- RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA:			
Puestos de trabajo:	Grupo	Situación	Nº de Puestos
A) INDEFINIDO JORNADA COMPLETA:			
Director/a Residencia	2	Cubierta	1
Aux. Clínica Residencia	7	Cubierta	6
Limpiador/a Residencia	10	Cubierta	1
Limpiador/a Residencia	10	Vacante	1
TOTAL (A) INDEFINIDO JORNADA COMPLETA.			9
B) INDEFINIDO JORNADA PARCIAL:			
Personal de lavandería	7	Cubierta	1
TOTAL (B) INDEFINIDO JORNADA PARCIAL.			1
C) TEMPORAL JORNADA COMPLETA:			
Aux. Clínica Residencia	7	Cubierta	4
Limpiador/a Residencia	10	Cubierta	1
TOTAL (C) TEMPORAL JORNADA COMPLETA.			5
C) TEMPORAL JORNADA PARCIAL:			
Aux. Clínica Residencia	7	Cubierta	1
TOTAL (D) TEMPORAL JORNADA PARCIAL.			1
TOTAL RESIDENCIA SANTA ANA:			16

3- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:			
Puestos de trabajo:	Grupo	Situación	Nº de Puestos
A) INDEFINIDO JORNADA COMPLETA:			
Auxiliar Administrativo - Oficina Información	7	Cubierta	1
Limpiador/a edificios	10	Cubierta	2
Mantenimiento Jardines	8	Cubierta	1
Oficial de Mantenimiento	8	Cubierta	1
Oficial Obras	8	Cubierta	1
Peón Mantenimiento	9	Cubierta	2
Encargado obras (Pfea)	10	Cubierta	1
Carpintero metálico (Pfea)	10	Cubierta	1
Jardinero (Pfea)	10	Cubierta	1
Chofer R.S.U.	8	Vacante	1
Peón R.S.U.	10	Cubierta	1
Trabajadora Social	2	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo - Tesorería.	7	Cubierta	1
Cocinero/a Catering	9	Vacante	1
Asesor/a Jurídico/a - Urbanismo	1	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo - Urbanismo.	7	Cubierta	1
Unidad de Compras - Oficial.	8	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo - Recursos Humanos	7	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo - Registro 1	7	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo - Registro 2	7	Cubierta	1
Coordinadora de limpieza	8	Cubierta	1
Técnico/a Deportivo	2	Cubierta	1

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro de Verificación	IV76GD2YGHVCZGOSAYIHKV764M	Fecha	15/09/2026 14:02:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JOSE CARNERERO AGUILAR (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GD2YGHVCZGOSAYIHKV764M	Página	3/5





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Agente de Dinamización Juvenil	3	Cubierta	1
Asesora Jurídica - P.I.M.	1	Cubierta	1
Animadora P.I.M.	2	Cubierta	1
Monitor Cultural	3	Cubierta	1
Educadora	1	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo – Servicios Sociales	7	Cubierta	1
Psicóloga/Subvenciones	1	Cubierta	1
Coordinadora S.A.D	2	Cubierta	1
Auxiliares S.A.D	7	Cubierta	11
Conserje Instalaciones Deportivas	10	Cubierta	1
Monitor Gimnasio	6	Cubierta	1
Monitor Guadalinfo	2	Cubierta	1
TOTAL A JORNADA COMPLETA.			46

Puestos de trabajo:	Grupo	Situación	Nº de Puestos
B) INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL:			
Arquitecto Superior	1	Cubierta	2
Monitora de Baile	10	Cubierta	1
Aux. Biblioteca	10	Cubierta	1
Conserje Colegio de Primaria	10	Cubierta	1
Monitor de Ajedrez	10	Cubierta	1
Técnico Radio	5	Cubierta	1
Cocinero/a Catering	9	Cubierta	1
TOTAL A TIEMPO PARCIAL.			8

TOTAL PERSONAL INDEFINIDO:	54
---	-----------

4.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:			
Puestos de trabajo:	Grupo	Situación	Nº de Puestos
A) TEMPORAL JORNADA COMPLETA:			
Encargado obras (Pfea)	10	Cubierta	1
Mantenimiento Piscina	10	Vacante	1
Socorrista Piscina	10	Vacante	5
Auxiliar Administrativo – Recursos Humanos	7	Cubierta	1
Limpiador/a colegio	9	Vacante	3
Auxiliar Administrativo – Servicios Sociales	7	Cubierta	1
Auxiliares S.A.D	7	Cubierta	8
Peón cementerio	10	Cubierta	1
Asistente jurídica (Licitaciones)	1	Cubierta	1
TOTAL A JORNADA COMPLETA.			22
B) TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL:			
Taquilla Piscina	10	Vacante	2
Auxiliares S.A.D	7	Cubierta	8
TOTAL A TIEMPO PARCIAL.			10
TOTAL PERSONAL TEMPORAL:			32

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro de Verificación	IV76GD2YGHVCZGOSAYIHKV764M	Fecha	15/09/2026 14:02:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JOSE CARNERERO AGUILAR (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GD2YGHVCZGOSAYIHKV764M	Página	4/5





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL 2026:	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO:	11
TOTAL RESIDENCIA SANTA ANA:	16
Indefinido a Jornada Completa (Residencia) .	9
Indefinido a Tiempo Parcial (Residencia)	1
Temporal a Jornada Completa (Residencia)	5
Temporal a Tiempo Parcial (Residencia)	1
TOTAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:	54
Indefinido a Jornada Completa	46
Indefinido a Tiempo Parcial	8
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL:	32
Temporal a Jornada Completa	22
Temporal a Tiempo Parcial.....	10
TOTAL	113

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo) se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses establecido en dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro de Verificación	IV76GD2YGHVCZGOSAYIHKV764M	Fecha	15/09/2026 14:02:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JOSE CARNERERO AGUILAR (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GD2YGHVCZGOSAYIHKV764M	Página	5/5





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 14 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución nº 5937, de fecha 14 de septiembre de 2026, en relación con el proceso selectivo para la provisión de 14 plazas de Administrativo/a, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2021, 2022 y 2023, ha resuelto lo que sigue:

Vistos, en primer lugar, el escrito presentado por Dª María del Rocío Merino Blatnik en el que manifiesta que, habiendo sido nombrada como miembro del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la provisión de 14 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024), mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de oposición-concurso, se encuentra incurso en motivos de abstención contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que tiene que renunciar a ser miembro de dicho Tribunal; en segundo lugar, visto el escrito presentado por Dª. Reyes Álvarez Casado, en el que manifiesta su renuncia a la condición de miembro del Tribunal Calificador del referido procedimiento selectivo para la provisión de 14 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla; en tercer lugar, vista la situación de Dª. María de los Ángeles Pérez de Sevilla Vélez, presidenta titular del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo; y, por último, visto el informe emitido por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos de fecha 10 de septiembre de 2026, y de conformidad con la legislación vigente, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Estimar la renuncia de Dª María del Rocío Merino Blatnik a su condición de miembro del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la provisión de 14 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el sistema de promoción interna (BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024), al estar incurso en motivos de abstención contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Estimar la renuncia de Dª Reyes Álvarez Casado, a su condición de miembro del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la provisión de 14 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla mediante el sistema de promoción interna (BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024).

TERCERO: Cesar a Dª. María de los Ángeles Pérez de Sevilla Vélez como presidenta titular del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la provisión de 14 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el sistema de promoción interna (BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024).

CUARTO: Modificar la composición del tribunal calificador del procedimiento selectivo para la provisión de 14 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el sistema de promoción interna (BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024), quedando compuesto de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	EohKN3hmHblhvkjasGoffA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 14:46:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EohKN3hmHblhvkjasGoffA==		





Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

Presidente/a

Titular: Dª. María Romero Lineros. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.
Suplente: Dª Fátima Moreno Ruiz. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1

Titular: Dª. María Luisa Smith Villechenous. Funcionaria de carrera de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.
Suplente: D. Francisco Lamillar Adan. Funcionario de carrera de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2

Titular: Dª. Filomena Cruz Villarino. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.
Suplente: Jaime Moreno Tirado. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3

Titular: D. Luis Gonzaga De Oro Pulido. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.
Suplente: Dª. Cristina Fernández-Figueroa Iglesias. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4

Titular: D. José Luis Santa Cruz Álvarez. Funcionario de carrera de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.
Suplente: Dª Lourdes García Torcelly. Funcionaria de carrera de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario/a:

Titular: Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera Vicesecretario General del Ayuntamiento de Sevilla.
Suplente: Dª. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página Web del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	EohKN3hmHblhvkjasGOFFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 14:46:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EohKN3hmHblhvkjasGOFFA==		





Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, en la fecha indicada.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	EohKN3hmHblhvkjasGOFFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 14:46:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EohKN3hmHblhvkjasGOFFA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 15 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución nº 5935 de fecha 14 de septiembre de 2026, en relación con el proceso selectivo para la provisión de 15 plazas de Administrativo/a, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2021, 2022 y 2023, ha resuelto lo que sigue:

"Vistos, en primer lugar, los escritos presentados por D^a. María Luisa Smith Villechenous y por D^a Rocío Merino Blatnik, en los que manifiestan que, habiendo sido nombrados como miembros del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la provisión de 15 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024), mediante el sistema de turno libre y el procedimiento de oposición, se encuentran incurso en motivos de abstención contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que tienen que renunciar a ser miembros de dicho Tribunal; en segundo lugar, vistos los escritos presentados por D^a María Victoria Genebat Salcedo, D. Antonio Reina Montoya y D^a. Reyes Álvarez Casado, en los que manifiestan su renuncia a la condición de miembro del Tribunal Calificador del referido procedimiento selectivo para la provisión de 15 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla; en tercer lugar, vista la situación de D^a. María de los Ángeles Pérez de Sevilla Vélez, vocal 1 titular del mencionado tribunal; y, por último, visto el informe emitido por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos de fecha de 10 septiembre de 2026, y de conformidad con la legislación vigente, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar el error material advertido en las Bases específicas, aprobadas por Resolución de 11 de enero de 2024 del Director General de Recursos Humanos(BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024), que regirán el proceso selectivo para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de 15 plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2021, 2022 y 2023, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Vocal 4. Titular: D. Antonio Reina **Santana**. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla."

Debe decir:

"Vocal 4. Titular: D. Antonio Reina **Montoya**. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla."

Código Seguro De Verificación	vZdHVEvNDlqvNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	15/09/2026 12:43:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vZdHVEvNDlqvNYj7BqiT7w==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

SEGUNDO: Estimar las renunciaciones de D^a. María Luisa Smith Villechenous y D^a Rocío Merino Blatnik a su condición de miembros del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la provisión de 15 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024), por encontrarse incurso en motivos de abstención contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Estimar las renunciaciones de D^a María Victoria Genebat Salcedo, D. Antonio Reina Montoya y D^a. Reyes Álvarez Casado a su condición de miembros del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la provisión de 15 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024).

CUARTO: Cesar a D^a. María de los Ángeles Pérez de Sevilla Vélez, como vocal 1 titular del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la provisión de 15 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024).

QUINTO: Modificar la composición del Tribunal Calificador del procedimiento para la provisión de 15 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 11 de 16 de enero de 2024), quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente/a

Titular: D^a Eva Sequera Maldonado. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. Lorenzo Cavanillas Polaino. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1

Titular: D^a. María Romero Lineros. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a Fátima Moreno Ruiz. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2

Titular: D. Alfonso Pineda Escacena. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a Marta Calado Pérez. Funcionaria de carrera de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3

Titular: D^a. Filomena Cruz Villarino. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. Cristina Fernández-Figueroa Iglesias. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4

Titular: D. José Luis Santa Cruz Álvarez. Funcionario de carrera de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Código Seguro De Verificación	vZdHVEvND1qvNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	15/09/2026 12:43:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vZdHVEvND1qvNYj7BqiT7w==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

Suplente: D. Manuel Alejandro Roldán. Funcionario de carrera de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Secretario/a

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

QUINTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página Web del Ayuntamiento de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	vZdHVEvND1qvNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	15/09/2026 12:43:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vZdHVEvND1qvNYj7BqiT7w==		





Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección,
Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución nº 5938 de fecha 14 de septiembre de 2026, en relación con el proceso selectivo para la provisión de 7 plazas de Técnico/a Superior Analista Informático del Ayuntamiento de Sevilla, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2024 2ª fase y 2025 1ª y 2ª fase estableciéndose dos turnos: seis plazas correspondientes al turno general de acceso libre y, una plaza correspondiente al turno de promoción interna (BOP núm. 151 de 6 de agosto de 2026) ha resuelto lo que sigue:

"Con fecha 3 de agosto de 2026 el Director General de Recursos Humanos (por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) dictó Resolución número 5189 por la que se aprueban la convocatoria y las Bases Específicas que regirá el proceso selectivo para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de 7 plazas de Técnico/a Superior Analista Informático del Ayuntamiento de Sevilla, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2024 2ª fase y 2025 1ª y 2ª fase, estableciéndose dos turnos: seis plazas correspondientes al turno general de acceso libre y, una plaza correspondiente al turno de promoción interna (BOP núm. 151 de 6 de agosto de 2026).

Vistas las bases específicas del referido proceso selectivo, y visto el informe emitido por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos de fecha 4 de septiembre de 2026, en el que se advierten errores materiales contenidos en dichas bases, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar los errores materiales advertidos en las Bases específicas, aprobadas por Resolución n.º 5189 de 3 de agosto de 2026 del Director General de Recursos Humanos (BOP núm. 151 de 6 de agosto de 2026), que regirán el proceso selectivo para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de 7 plazas de Técnico/a Superior Analista Informático del Ayuntamiento de Sevilla, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2024 2ª fase y 2025 1ª y 2ª fase, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

- En relación con la base específica **OCTAVA.- Descripción del proceso selectivo y valoraciones.**

Donde dice:

"7.1 FASE DE OPOSICIÓN: TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

(...)

Código Seguro De Verificación	nv9aKvjLUM9rhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	15/09/2026 12:38:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nv9aKvjLUM9rhuICnfoJCA==		





Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección,
Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

7.2 FASE DE OPOSICIÓN: TURNO LIBRE

(...)

Segundo ejercicio:

(...)

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión **en el uso del lenguaje propio de la ingeniería de telecomunicaciones** y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

(...)

7.3 FASE DE CONCURSO: TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y TURNO LIBRE

Debe decir:

8.1 FASE DE OPOSICIÓN: TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

(...)

8.2 FASE DE OPOSICIÓN: TURNO LIBRE

(...)

Segundo ejercicio:

(...)

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión **en el uso del lenguaje propio de la categoría de la plaza a cubrir** y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

(...)

8.3 FASE DE CONCURSO: TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y TURNO LIBRE

SEGUNDO: Publicar dicha rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, así como un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el en el Boletín Oficial del Estado."

Código Seguro De Verificación	nv9aKvjLUM9rhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	15/09/2026 12:38:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nv9aKvjLUM9rhuICnfoJCA==		





Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección,
Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DEL
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	nv9aKvjLUM9rhuICnfoJCA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez		Firmado	15/09/2026 12:38:52
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nv9aKvjLUM9rhuICnfoJCA==			





Área	7.- Urbanismo
Unidad Administrativa	71.- Urbanismo
Oficina	7111.- Servicios Generales de Urbanismo
DIR-3	LA0001346
Número de expediente	710226000001
Asunto	Aprobación Inicial Ordenanza Municipal Reguladora de los títulos administrativos habilitantes para la ejecución de obras y el ejercicio de actividades en el municipio de Utrera

ANUNCIO

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2026, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los títulos administrativos habilitantes para la ejecución de obras y actividades en el municipio de Utrera y sus Anexos I a V.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que por cualquier interesado sea examinada y presente las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estime oportunas.

El texto íntegro de la Ordenanza y sus Anexos, está a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Utrera, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

Certificado Acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de 4 de septiembre de 2026:

<https://drive.google.com/file/d/1hrtzXICTIIV3nek8sgcQtm0GHR7idaMY/view?usp=sharing>

Anexos I a VI:

https://drive.google.com/file/d/1S863cThmU_LoTgcN69Rd5RnN1tSOMQ_5/view?usp=sharing

Modelos de 1 a 20:

https://drive.google.com/file/d/140ctR2onGsMzBRBRNfzEb60028xmM923/view?usp=drive_link

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004822DA00L1U0D1H0D8L3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 14/09/2026 13:54:06

EXPEDIENTE :: 2026710226000001
Fecha: 07/05/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004822DA00L1U0D1H0D8L3



Página 1 de 2



En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de informacion publica, se podrá entender aprobada definitivamente la ordenanza. De presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias, deberan ser resueltas por el Pleno, el cual debera pronunciarse asimismo sobre la aprobacion definitiva.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.- Fdo: Juan Borrego López.**

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004822DA00L1U0D1H0D8L3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 14/09/2026 13:54:06

EXPEDIENTE :: 2026710226000001
Fecha: 07/05/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004822DA00L1U0D1H0D8L3



Página 2 de 2





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026/05276 de fecha 18 de agosto de 2026, se nombró **OFICIAL 1º JARDINERO**, Grupo C, Subgrupo C2, plaza n.º 512.1 de la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento a **D. JOSE JUAN FERNANDEZ RODRIGUEZ** con DNI ***3769** habiendo tomado posesión de la plaza indicada el día 14 de septiembre de 2026.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026/05277 de fecha 18 de agosto de 2026, se nombró **OFICIAL 1º JARDINERO**, Grupo C, Subgrupo C2, plaza n.º 512.4 de la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento a **D. ALONSO PORTILLO NAVARRO** con DNI ***3620** habiendo tomado posesión de la plaza indicada el día 14 de septiembre de 2026.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento:-
El **SECRETARIO GENERAL** .- Fdo.: Juan Borrego López.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004822F300S802R1R1U3T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 15/09/2026
CN=SELLO Aead.2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 15/09/2026 12:32:50

EXPEDIENTE :-
2026032926000072
Fecha: 18/08/2026
Hora: 00:00
Und, reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004822F300S802R1R1U3T9



Página 1 de 1

**Ayuntamiento Valencina de la Concepción****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

DON RAMON PEÑA RUBIO , ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que Habiéndose aprobado la Resolución por delegación n.º 2026-2465 de fecha 14/09/2026, por la que se rectifica el error detectado en el el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 170 de 02 de septiembre de 2026 en relación a los plazos de presentación y subsanación de solicitudes, se procede a rectificar las referidas bases del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Administrativo por promoción interna, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) mediante el sistema de concurso-oposición.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la rectificación de errores de las bases de dicha convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases rectificadas reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN,
MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA
CONCEPCIÓN**

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, de **dos plazas de Administrativo/a de Administración General**, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción correspondiente al ejercicio 2024 y dotadas presupuestariamente.

1.2. Características de las plazas.

Las plazas convocadas son las siguientes:

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



C64: Validación: 077673AGUSM5X2H6MRVQ5
Verificación: https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

RAMON PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/09/2026
HASH: 29e57ee22ddc5f1bd4ead56b0b7fccc





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

1. Plaza n.º 1

Denominación: Administrativo/a de Administración General.

Adscripción inicial: Área de Personal/Recursos Humanos.

Grupo/Subgrupo: C1.

Régimen jurídico: Funcionario/a de carrera.

Jornada: Completa.

2. Plaza n.º 2

Denominación: Administrativo/a de Administración General.

Adscripción inicial: Intervención Municipal.

Grupo/Subgrupo: C1.

Régimen jurídico: Funcionario/a de carrera.

Jornada: Completa.

La adscripción inicial tendrá carácter organizativo y no supondrá limitación para posteriores cambios de puesto mediante los procedimientos legalmente establecidos.

1.3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición**, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y así como en lo establecido en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás normativa aplicable.

El proceso selectivo garantizará en todo momento los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y agilidad.

1.4. Opción por las plazas convocadas.

Las personas aspirantes podrán optar por:

- a. La plaza adscrita al Área de Personal/Recursos Humanos.
- b. La plaza adscrita a Intervención Municipal.
- c. Ambas plazas.

La opción deberá hacerse constar expresamente en la solicitud de participación.

Quienes opten por ambas plazas deberán indicar igualmente el **orden de preferencia** para la adjudicación en caso de obtener puntuación suficiente para resultar seleccionados en ambas.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B73AGU5M5A5E2H6MRV0F
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

La falta de indicación expresa de la plaza a la que se opta determinará la necesidad de subsanación de la solicitud.

BASE SEGUNDA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de las demás publicaciones que resulten legalmente exigibles.

Asimismo, se publicará extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta publicación la que determinará el inicio del plazo para la presentación de solicitudes.

Las sucesivas publicaciones derivadas del procedimiento selectivo se efectuarán en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, salvo aquellas para las que la normativa aplicable exija otra forma de publicidad.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán reunir el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta la toma de posesión los siguientes requisitos:

- a. Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.
- b. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra situación que permita participar en procesos de promoción interna.
- c. Haber prestado servicios efectivos durante un mínimo de **dos años como funcionario/a de carrera en el Subgrupo C2.**
- d. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o reunir las condiciones para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de los supuestos legalmente previstos de sustitución de la titulación por antigüedad cuando resulten aplicables.
- e. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la plaza.
- f. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- g. No hallarse incurso/a en causa legal de incompatibilidad o incapacidad.
- h. Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen o acreditar documentalmente la concurrencia de causa de exención

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: 077B73AGUNSMXAE2H6MRVQ3E
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

conforme a la Ordenanza Fiscal municipal.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que resulten necesarias para la realización de la prueba, correspondiendo al Tribunal resolver sobre las mismas.

BASE CUARTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

4.1. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como **Anexo II**.

En ellas deberá indicarse expresamente una de las siguientes opciones:

- ☐ Plaza adscrita a PERSONAL/RECURSOS HUMANOS.
- ☐ Plaza adscrita a INTERVENCIÓN.
- ☐ AMBAS PLAZAS.

Cuando se opte por ambas plazas deberá indicarse igualmente el orden de preferencia:

Primera preferencia: _____

Segunda preferencia: _____

4.2. Documentación.

A la solicitud deberá acompañarse:

- a. Copia del DNI.
- b. Copia de la titulación exigida, cuando no obre en poder del Ayuntamiento.
- c. Justificante del abono de la tasa o documentación acreditativa de su exención.
- d. Declaración responsable.
- e. Autobaremo de méritos.

No será necesaria la aportación inicial de la documentación justificativa de los méritos alegados, que será requerida únicamente a quienes superen la fase de oposición.

4.3. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán los establecidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal municipal.

4.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración cuando resulte legalmente exigible.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B7F3AGUNSM5AE2H6MRVQF
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Este documento se ha firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

4.5. Plazo.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Vinculación de la opción.

La elección de plaza o plazas efectuada en la solicitud tendrá carácter vinculante una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y no podrá modificarse posteriormente, salvo error material apreciado por la Administración.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando, en su caso, las causas de exclusión.

La resolución será objeto de la publicidad legalmente procedente.

5.2. Subsanación.

Las personas excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos observados o formular las alegaciones que estimen oportunas.

5.3. Lista definitiva.

Transcurrido el plazo anterior, la Alcaldía aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

En la misma resolución, o mediante resolución posterior debidamente publicada, se determinarán:

- La composición nominal del Tribunal.
- La fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.
- El orden de actuación de las personas aspirantes, cuando resulte necesario.

BASE SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. Composición.

El Tribunal estará integrado por:

- Presidente/a.
- Cuatro Vocales.
- Secretario/a, con voz y sin voto.

Todos sus miembros serán funcionarios/as de carrera y deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B73AGUSM5XAE2H6MRV0F
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Garantizando asimismo, la paridad en la composición del Tribunal Calificador.

Se designarán igualmente los correspondientes suplentes.

6.2. Especialización.

La composición del Tribunal deberá garantizar la adecuada cualificación técnica para valorar las materias incluidas en el programa.

Cuando resulte necesario, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en materias de **gestión de personal o gestión económico-presupuestaria e Intervención**, que actuarán con voz y sin voto.

6.3. Principios de actuación.

El Tribunal actuará con plena independencia técnica y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

6.4. Facultades.

Corresponde al Tribunal:

- Interpretar las presentes Bases.
- Resolver las incidencias que se produzcan durante el proceso.
- Determinar y hacer públicos los criterios de valoración del ejercicio.
- Garantizar, siempre que resulte técnicamente posible, el anonimato en la corrección.
- Valorar los méritos correspondientes a la fase de concurso.
- Elevar la propuesta de nombramiento.

BASE SÉPTIMA. FASE DE OPOSICIÓN.

El procedimiento será el de **concurso-oposición**.

7.1. Puntuación.

La puntuación máxima del proceso selectivo será de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- Fase de oposición: 60 puntos.
- Fase de concurso: 40 puntos.

La fase de concurso únicamente será valorada respecto de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.2. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de **UN ÚNICO EJERCICIO**, de carácter

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B73AGU5M5A5E2H6M5R3E
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

obligatorio y eliminatorio, de naturaleza teórico-práctica, dirigido a comprobar los conocimientos y la capacidad de aplicación práctica de las materias incluidas en el programa que figura como **Anexo I**.

El ejercicio estará integrado por dos partes, que se realizarán en un único acto:

A) Parte común: 20 puntos

Consistirá en la resolución por escrito de una o varias cuestiones teórico-prácticas relacionadas con los **10 temas comunes** del programa.

Las cuestiones podrán consistir, entre otras modalidades, en:

- preguntas de desarrollo breve;
- resolución razonada de cuestiones jurídicas o administrativas;
- elaboración o cumplimentación de documentos administrativos;
- resolución de incidencias procedimentales;
- determinación del trámite o actuación administrativa procedente;
- aplicación de preceptos legales a supuestos concretos.

La puntuación máxima será de **20 puntos**.

B) Parte específica: 40 puntos

Consistirá en la resolución de **uno o varios supuestos teórico-prácticos** directamente relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opte y con los correspondientes 10 temas específicos.

El Tribunal confeccionará dos bloques específicos diferenciados:

Bloque A. Personal/Recursos Humanos.

Versará sobre las materias contenidas en los 10 temas específicos correspondientes a la plaza adscrita a Personal.

Bloque B. Intervención.

Versará sobre las materias contenidas en los 10 temas específicos correspondientes a la plaza adscrita a Intervención.

Las personas que opten exclusivamente a una plaza realizarán la parte común y el bloque específico correspondiente a dicha plaza.

Las personas que opten a **ambas plazas** realizarán la parte común y **los dos bloques específicos**, Personal e Intervención.

Cada bloque específico será valorado de **0 a 40 puntos** y será objeto de calificación independiente.

7.3. Calificación del ejercicio.

Para quienes concurren exclusivamente a una de las plazas, la puntuación de la fase de oposición será la suma de:

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: 077BFT3AGU5M5A5E2H6MRV3E
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

- Parte común: máximo 20 puntos.
- Parte específica correspondiente: máximo 40 puntos.

Total: 60 puntos.

Será necesario obtener un mínimo de **30 puntos sobre 60** para superar la fase de oposición, debiendo obtenerse, además:

- un mínimo de **8 puntos sobre 20** en la parte común; y
- un mínimo de **16 puntos sobre 40** en la parte específica.

Para las personas aspirantes que concurren a **ambas plazas**, se obtendrán dos calificaciones independientes:

Calificación para Personal: Parte común + bloque específico de Personal = máximo 60 puntos.

Calificación para Intervención: Parte común + bloque específico de Intervención = máximo 60 puntos.

La superación de una especialidad será independiente de la otra.

Por tanto, una persona aspirante podrá superar la fase de oposición correspondiente a una de las plazas y no superar la correspondiente a la otra.

7.4. Duración.

La duración máxima del ejercicio será:

- Aspirantes que opten a **una sola plaza: 2 horas.**
- Aspirantes que opten a **ambas plazas: 3 horas y 30 minutos.**

El Tribunal podrá establecer un descanso entre bloques cuando resulte necesario por razones organizativas, sin que ello altere el carácter de ejercicio único de la prueba.

7.5. Material permitido.

Para la realización del ejercicio podrá autorizarse la utilización de textos legales en soporte papel, siempre que se encuentren sin comentarios doctrinales, jurisprudencia, resoluciones, formularios, esquemas o anotaciones personales.

El Tribunal determinará y hará público, con antelación suficiente, el material que podrá utilizarse.

7.6. Criterios de valoración.

En la corrección del ejercicio se valorarán especialmente:

- a. El conocimiento de la normativa aplicable.
- b. La capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a situaciones concretas.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B73AGU5M5AXE2H6MRV0F
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

- c. La identificación correcta del procedimiento, trámite o actuación administrativa procedente.
- d. La adecuada fundamentación jurídica de las respuestas.
- e. La capacidad de razonamiento y resolución de problemas.
- f. La claridad, precisión y orden en la exposición.
- g. La corrección en la elaboración de documentos administrativos cuando sean exigidos.

El Tribunal hará públicos los criterios específicos de corrección antes de proceder a la valoración del ejercicio.

7.7. Publicación de resultados.

Las calificaciones provisionales se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales para formular alegaciones.

Resueltas estas, se publicarán las calificaciones definitivas.

BASE OCTAVA. FASE DE CONCURSO.

Únicamente accederán a la fase de concurso quienes hayan superado la fase de oposición respecto de la plaza correspondiente.

La puntuación máxima será de **40 puntos**.

A. Antigüedad: hasta 16 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados como funcionario/a de carrera en plazas del Subgrupo C2:

0,40 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 16 puntos.

Las fracciones inferiores al año podrán valorarse proporcionalmente por meses completos.

B) Grado personal consolidado: hasta 10 puntos.

- Nivel 14 o 15: 2 puntos.
- Nivel 16 o 17: 5 puntos.
- Nivel 18: 8 puntos.
- Superior al nivel 18: 10 puntos.

C) Titulación académica: hasta 4 puntos.

Por titulaciones académicas superiores a la exigida para participar:

- Técnico Superior: 1 punto.
- Diplomatura universitaria o equivalente: 2 puntos.
- Grado universitario: 3 puntos.
- Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente: 4 puntos.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B73AGUNSM5AXE2H6MRV3F
Verificación en: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Únicamente se valorará la titulación superior acreditada.

D) **Formación:** hasta 10 puntos.

Se valorarán los cursos directamente relacionados con las funciones de las plazas convocadas, el régimen jurídico de las Administraciones Públicas, administración electrónica, gestión de personal, gestión económico-presupuestaria o materias directamente relacionadas con las funciones propias de la Escala de Administración General.

La valoración será:

- De 10 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,40 puntos.
- De 41 a 75 horas: 0,60 puntos.
- De 76 a 100 horas: 0,80 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto.

No se valorarán cursos de duración inferior a diez horas, aquellos cuya duración no resulte acreditada ni aquellos que carezcan de relación con las funciones de las plazas convocadas.

8.1. Acreditación de méritos.

Únicamente las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, salvo aquella que ya obre en poder del Ayuntamiento.

8.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva para cada plaza será el resultado de sumar:

Puntuación de la oposición + puntuación del concurso.

Máximo: 100 puntos.

Se confeccionarán dos relaciones independientes:

1. Plaza adscrita a Personal/Recursos Humanos.
2. Plaza adscrita a Intervención.

8.3. Criterios de desempate.

En caso de empate en la puntuación final correspondiente a una plaza, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en la parte específica correspondiente a la plaza.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la parte común.
- 4.º Mayor antigüedad como funcionario/a de carrera.
- 5.º Sorteo público.

8.4. Adjudicación de las plazas.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: 077B73AGU5M5AXE2H6MRV0F
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Cuando una misma persona obtenga la mayor puntuación en las dos relaciones y pudiera resultar adjudicataria de ambas plazas, se le adjudicará aquella que hubiera señalado como **primera preferencia** en su solicitud.

La otra plaza se adjudicará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación en la correspondiente relación.

BASE NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas.

La propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Podrá formularse una relación complementaria, por orden de puntuación, de quienes hayan superado el proceso selectivo, a efectos de cubrir posibles renunciaciones, pérdidas de derechos o falta de acreditación de requisitos por las personas inicialmente propuestas, en los términos legalmente procedentes.

Las personas propuestas deberán presentar, dentro del plazo que se establezca, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos que no obre ya en poder de la Administración.

Verificada dicha documentación, la Alcaldía dictará resolución efectuando el correspondiente nombramiento como funcionario/a de carrera.

La toma de posesión se producirá en el plazo establecido en la resolución de nombramiento y con cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles.

BASE DÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.

10.1. Incompatibilidades.

El personal nombrado quedará sometido al régimen establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

BASE UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados por el Ayuntamiento exclusivamente para la gestión del presente proceso selectivo.

El tratamiento se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B7F73AGUNSM5XAE2H6MRVQ3E
Verificación en: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Los datos serán objeto de publicación únicamente en la medida necesaria para garantizar los principios de publicidad y transparencia del procedimiento selectivo.

BASE DUODÉCIMA. IMPUGNACIONES Y RECURSOS.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se dicten en desarrollo de las mismas podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común y de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que resulte procedente.

Los actos de trámite cualificados del Tribunal podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Alcaldía en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

BASE DECIMOTERCERA. NORMATIVA APLICABLE.

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por la normativa vigente en materia de función pública y régimen local y, particularmente, por:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en cuanto resulte de aplicación.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en aquello que resulte de aplicación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018.
- Demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B73AGUNSMXAE2H6MRVQ3E
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Las referencias a normas concretas se entenderán efectuadas igualmente a las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

ANEXO I. PROGRAMA

I. MATERIAS COMUNES – 10 TEMAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado.

Tema 2. El régimen local español. El municipio: concepto y elementos. El término municipal y la población. Competencias municipales.

Tema 3. Organización municipal. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación.

Tema 5. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Conservación, conversión y convalidación. Revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 6. El procedimiento administrativo común. Personas interesadas. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Términos y plazos.

Tema 7. La Administración electrónica. Sede electrónica. Registro electrónico. Identificación y firma electrónica. Expediente administrativo electrónico. Notificaciones electrónicas.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B7F3AGUNSM5XAE2H6MRV3F
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18
Verificación: <https://verificadores.diputaciondesevilla.es/>



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Tema 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes. Código de conducta. Régimen de incompatibilidades.

Tema 9. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La protección de datos personales: principios y derechos de las personas interesadas.

Tema 10. Prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación en el empleo público.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS – PERSONAL/RECURSOS HUMANOS – 10 TEMAS

Tema 11. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera e interinos. Personal laboral y eventual.

Tema 12. Acceso al empleo público. Principios constitucionales. Requisitos. Sistemas selectivos. Oferta de Empleo Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 13. Provisión de puestos de trabajo y movilidad de los empleados públicos. Concurso y libre designación. Movilidad. Promoción interna y carrera profesional.

Tema 14. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Servicio activo. Servicios especiales. Servicio en otras Administraciones Públicas. Excedencias. Suspensión de funciones. Reingreso al servicio activo.

Tema 15. Derechos individuales de los empleados públicos. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tema 16. Derechos retributivos de los funcionarios de Administración Local. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio. Nóminas y Seguridad Social.

Tema 17. Derecho colectivo de los empleados públicos. Libertad sindical. Representación y participación. Negociación colectiva. Mesas de negociación. Pactos y acuerdos.

Tema 18. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Principios de la potestad disciplinaria. Faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario.

Tema 19. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Contratación laboral. Modalidades contractuales. Derechos y obligaciones. Extinción de la relación laboral. Nóminas y seguridad social.

Tema 20. Instrumentos de ordenación y planificación de los recursos humanos. Plantilla de personal. Relación de Puestos de Trabajo. Registro de Personal. Oferta de Empleo Público. Planificación de los recursos humanos.

III. MATERIAS ESPECÍFICAS – INTERVENCIÓN – 10 TEMAS

Tema 11. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto, contenido y estructura. Elaboración y aprobación. Prórroga presupuestaria.

Tema 12. Los créditos presupuestarios. Vinculación jurídica. Modificaciones presupuestarias: clases, financiación y tramitación.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: 0779F73AGUNSMXAEZHEMERV03E
Verificación: <https://sede.diputaciondevalenciasevilla.es/verificadores/validador.asp>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Tema 13. Ejecución del presupuesto de gastos. Fases de ejecución. Autorización, disposición o compromiso, reconocimiento y liquidación de la obligación y ordenación del pago. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 14. Ejecución del presupuesto de ingresos. Reconocimiento y liquidación de derechos. Recaudación. Anulación y cancelación de derechos. Devoluciones de ingresos.

Tema 15. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanentes de crédito.

Tema 16. La contabilidad de las Entidades Locales. Fines de la contabilidad pública local. Documentos y registros contables. La Cuenta General de las Entidades Locales.

Tema 17. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. Función interventora y control financiero. Fiscalización previa. Reparos y observaciones.

Tema 18. Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación. Tributos propios. Tasas, contribuciones especiales e impuestos municipales. Otros ingresos de derecho público.

Tema 19. Las subvenciones públicas. Concepto. Procedimiento de concesión. Justificación. Comprobación. Reintegro. Control financiero de subvenciones.

Tema 20. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las Entidades Locales. Regla de gasto. Deuda pública. Periodo Medio de Pago a proveedores.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a _____

DNI _____
Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Domicilio _____

Correo electrónico _____

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: 0779F73AGU5M5A5E2H6MRV0F
Verificación: <https://sedelectronica.es/valencina-de-la-concepcion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18



**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**

Teléfono _____

EXPONE

Que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria y solicita participar en el proceso selectivo para la provisión mediante promoción interna de dos plazas de Administrativo/a de Administración General.

OPCIÓN DE PLAZA

- ☐ PERSONAL/RECURSOS HUMANOS
- ☐ INTERVENCIÓN
- ☐ AMBAS PLAZAS

En caso de optar por ambas:

Primera preferencia: _____

Segunda preferencia: _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

- ☐ DNI.
- ☐ Titulación.
- ☐ Justificante de tasa/exención.
- ☐ Declaración responsable.
- ☐ Autobaremo.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLED./D.^a _____, con DNI
_____,**DECLARA:**

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 0779F73AGU5M5A5E2H6MRV0F
Verificación en: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

1. Que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.
2. Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
3. Que no se encuentra inhabilitado/a para empleo o cargo público.
4. Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones.
5. Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO IV. AUTOBAREMO DE MÉRITOS

A. ANTIGÜEDAD

Años/meses de servicios: _____
Puntuación: _____

B. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B73AGU5M5A5E2H6MRV3E
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Nivel: _____
Puntuación: _____

C. TITULACIÓN ACADÉMICA

- ☐ Técnico Superior.
☐ Diplomatura o equivalente.
☐ Grado.
☐ Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura o equivalente.
Puntuación: _____

D. FORMACIÓN

Curso | Entidad | Horas | Puntuación

TOTAL FORMACIÓN: _____

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO: _____

Declaro que los méritos alegados son ciertos y podrán ser acreditados documentalmente cuando sean requeridos por el Tribunal.
Lugar, fecha y firma.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 077B73AGU5M5A5E2H6MRV3F
Verificación en: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18



EDICTO

DON MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS,

HACE SABER

Por Decreto de Alcaldía n.º 246/2026, de 14 de septiembre de 2026, se ha acordado aprobar las Bases reguladoras y convocatoria para la selección, con carácter urgente, mediante el sistema de oposición libre, de un/a Administrativo/a, Subgrupo C1, como funcionario/a interino/a, adscrito/a al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, así como para la constitución de una bolsa de empleo.

La convocatoria se efectúa al amparo de las necesidades existentes en el Departamento de Intervención y de las razones de necesidad y urgencia que justifican el nombramiento de personal funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La plaza objeto de cobertura temporal se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 75/2024, de 13 de octubre de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en el citado Decreto de Alcaldía n.º 246/2026, se procede a la publicación de la convocatoria y de las correspondientes Bases reguladoras, cuyo texto íntegro se incorpora al presente anuncio como Anexo.

CONVOCATORIA

Denominación: Administrativo/a.
Subgrupo: C1.
Régimen: Personal funcionario interino.
Sistema selectivo: Oposición libre.
Adscripción: Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
Objeto: Cobertura temporal de la plaza y constitución de una bolsa de empleo.

Las personas interesadas deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y presentar sus solicitudes en la forma y dentro del plazo previsto en las mismas.

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

La convocatoria, las Bases reguladoras y el resto de información relativa al proceso selectivo estarán disponibles en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, en los términos establecidos en las propias Bases.

Asimismo, se procederá a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo acordado mediante Decreto de Alcaldía n.º 246/2026.

Contra las presentes Bases y convocatoria podrán interponerse los recursos que, en cada caso, procedan conforme a la legislación vigente y en los términos establecidos en las propias Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río y Minas, a 14 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Miguel Ángel Barrios González

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)**BASES PARA LA PROVISIÓN DE COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE
ADMINISTRATIVO****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de un administrativo/a con carácter de funcionario interino, cuyas características son Escala de Administración General, subescala de Administrativo/a, grupo C1, y está dotada de los haberes correspondientes al Subgrupo.

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Denominación	Administrativo/a
Régimen	Funcionario interino
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden por categoría
Titulación exigible	Bachiller / Técnico / o equivalente
Sistema de selección	Oposición

También es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para la cobertura, en caso de que fuera necesario, de la plaza convocada.

El proceso de selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal garantizará la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

SEGUNDA.- NORMAS GENERALES

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y en sus anexos. Así mismo, serán de aplicación, lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y supletoriamente en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqgXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqgXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Reglamento de constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo de este Ayuntamiento y cualquier otra disposición aplicable. Las presentes Bases que rigen esta convocatoria vincularán a la Administración y a los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:
- A) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - B) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - C) Los extranjeros con residencia legal en España. Los aspirantes que sean nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Acuerdo del Espacio Económico Europeo deberán aportar fotocopia del Permiso de Residencia Permanente o, en su caso, del permiso de trabajo y residencia.
2. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

3. Poseer el Título de Bachillerato, FP II o título equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización de los contratos. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Servicio de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) en el momento del nombramiento de funcionario que haya sido ofertado al candidato. Los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes

CUARTA.- FORMAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes así como de la documentación adjunta, será de diez días, a contar a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicarán las bases de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento, y el resto de anuncios derivados en la página web y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas de la documentación justificativa al efecto.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

- Copia del DNI en vigor.
- Copia de la titulación exigida.
- Justificante del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas según la Ordenanza Fiscal Reguladora N.º 30 relativa a la tasa por derecho de exámenes del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, el importe será de 20 euros (salvo desempleados), y que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria ES88 2100 7481 6622 0002 3738. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento. Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores o defectos, el órgano competente para ello dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se expondrá exclusivamente en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas y se publicará la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

Frente a la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación.

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqgXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqgXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

En la realización de las pruebas, según Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido por la letra «A», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «B», y así sucesivamente.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

El sistema selectivo será el de oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación de cada una de las pruebas de las fases de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

a) Prueba teórica:

1) Prueba test: Consistirá en la realización de un ejercicio test de 50 preguntas con cuatro alternativas de respuesta durante un tiempo máximo de 60 minutos, de las cuales solamente una será la correcta. Estas preguntas versarán sobre el temario que se recoge en el anexo que se acompaña a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo 5 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente, o con más de una alternativa, serán objeto de penalización con un 0,05 puntos.

b) Prueba práctica:

La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas/ aplicaciones propias de su oficio. Se valorará con un máximo de 10 puntos y será necesario para superarlo obtener, como mínimo 5 puntos.

Consistirá en el desarrollo durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de una o varias pruebas prácticas que planteará el Tribunal, relacionada directamente con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como con el temario anexo. Se efectuarán las valoraciones profesionales a través de un conjunto de criterios técnicos, valorándose el grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para desarrollar el ejercicio práctico. Para superar esta fase deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

Ambas pruebas se realizarán el mismo día, a la hora que determine el Tribunal del proceso selectivo.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página web de la misma, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al órgano competente.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o Empleado Público en quien delegue.

Vocales: Cuatro Empleados Públicos (funcionarios) con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 del R.D.Leg, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes,

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA==		Estado	Firmado	Fecha y hora	14/09/2026 12:00:25
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez		Página	8/13		
Observaciones			Página	8/13		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación procederá al nombramiento del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cuál deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

DÉCIMO PRIMERA.- IMPUGNACIÓN

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín correspondiente. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos que se estimen pertinentes.

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqgXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqgXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

ANEXO

MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
- 2. La Jefatura del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.
- 3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
- 5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 6. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 7. La Administración General del Estado. Órganos centrales. Órganos superiores y directivos. Órganos territoriales. La Administración del Estado en el Exterior.
- 8. La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 9. El Municipio: Concepto y elementos. Las fuentes del Derecho Local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
- 10. Funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales. Las competencias municipales: sistema de determinación. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local.
- 11. La provincia como entidad local. Organización. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Los consorcios: régimen jurídico. Sociedades interadministrativas.
- 12. La organización de la Unión Europea. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros.

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

- 13. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.
-
-
- 14. La protección de datos personales y su régimen Jurídico: principios, derechos, responsable y encargado del tratamiento, delegado y autoridades de protección de datos. Derechos digitales.
-
- 15. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.
-
-
- MATERIAS ESPECIFICAS
-
- 16. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL I). Título I: Disposiciones generales.
-

17. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL II). Título II: El municipio: concepto, territorio y población. Organización, competencias y regímenes especiales.

18. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL III). Título III. La provincia. Organización. Competencias Regímenes especiales. Título IV. Otras entidades locales.

19. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL III). Título V. Disposiciones comunes a las Entidades Locales.

20. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL III). Título X: Municipios de Gran Población.

21. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

22. El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

23. El reglamento: Concepto, clases y límites. La potestad para dictar reglamentos. La Potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Impugnación. La costumbre. Los principios generales del Derecho.

24. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) (I): Título preliminar: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Título I: Los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

25. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) (II): Título II: De la actividad de la Administración Pública. Normas generales de actuación, términos y plazos.

26. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) (III): Concepto, elementos, clases y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación.

27. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos.

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqgXpb5iSA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez		Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones			Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqgXpb5iSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

28. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) (V): Título IV: El procedimiento administrativo común: garantías (capítulo I), iniciación (capítulo II), ordenación (capítulo III).

29. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) (VI): Título iv: El procedimiento administrativo común: Instrucción (capítulo IV), finalización (capítulo V) y tramitación simplificada del procedimiento administrativo común (capítulo VI).

30. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13).

31. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31).

32. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

33. Los Contratos del Sector Público: Naturaleza jurídica. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: la capacidad y solvencia. Objeto del contrato. Precio del contrato.

34. Preparación de los contratos: La Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de adjudicación. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Perfección y forma del contrato. Régimen de Invalidez.

35. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

36. Ejecución y modificación de los contratos: Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

37. La actividad financiera. El sistema tributario español: La Ley General Tributaria. Elementos de los tributos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen y la cuota tributaria

38. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria

39. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos

40. Imposición municipal (I): El Impuesto sobre Bienes Inmuebles

41. Imposición municipal (II): El Impuesto sobre Actividades Económicas.

42. Imposición municipal (III): El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

43. Imposición municipal (IV): El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

44. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos

45. La gestión recaudatoria Local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos

46. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

47. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto
48. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos
49. El control interno de la gestión económico-presupuestaria Local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional
50. El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las cuentas

Código Seguro De Verificación	Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	14/09/2026 12:00:25
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ux7hNGLewJGhDqqXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

